

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 30 de Septiembre de 2014, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- D^a ANGELES MARTINEZ GARCÍA
- D^a ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- D. MANUEL LOPEZ ALCOLEA
- D. DELFIN CALVO VILLORA
- D. JOSE ANTONIO MOYA ARENAS
- D^a ISABEL MARIA COUQUE MARTINEZ
- D. FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ GALLETERO
- D. VICTORIANO PARREÑO JAREÑO

SECRETARIO:

- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se interpela a los miembros de la Corporación sobre alegaciones al acta de la sesión anterior de fecha 30 de Junio de 2014.

No habiendo alegaciones a las actas de referencia, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acordó:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Junio de 2014.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que existen desde la última Sesión Ordinaria, que se encuentran en posesión de todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: ENAJENACION, MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA, PARCELAS SOBRAINTES (parcela 194 del polígono 54, parcelas 35, 36 y 56 del polígono 56). Artículos 7 y ss. Del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por parte del Secretario de la Corporación se procede a dar cuenta del contenido del informe de Secretaría, para la declaración como parcelas sobrantes que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no son susceptibles de uso adecuado, concretamente las parcelas 56, 35 y 36 del polígono 56 y 194 del polígono 54.

En dicho informe se acompaña informe del técnico municipal sobre las características de las parcelas.

La Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y la abstención del grupo socialista adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la declaración como parcelas sobrantes, parcelas 56, 35 y 36 del polígono 56 y parcela 194 polígono 54.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cualquier documento que fuese necesario para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL MARCO SERVICIO ADMINISTRACION ELECTRONICA, ORDENANZA B.O.P. 57, DE 21 DE MAYO.

A efectos de la prestación del Servicio de Administración Electrónica por parte de la Diputación Provincial de Albacete, en el marco de la Ordenanza Reguladora publicada en el BOP nº 57 de 21 de Mayo de 2014, se requiere adoptar una serie de acuerdos por parte de los Ayuntamientos respectivos.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se acordó:

.- PRIMERO: La adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

.- SEGUNDO: Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración municipal, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

.- TERCERO: Autorizar al Jefe de Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Albacete, D. Carlos Medina Ferrer para actuar en representación de ese Ayuntamiento en la

presentación de documentación y realización de trámites necesarios para el cumplimiento de los acuerdos precedentes.

PUNTO QUINTO: EJECUCION ACUERDO ADOPTADO EL DIA 10 DE JULIO DE 1997 PARA LA EJECUCION DE LA E.D.A.R..

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a informar del acta elevada por el Ayuntamiento y los herederos de D. Celso Sánchez Blázquez para la cesión de los terrenos necesarios donde se ubicará la E.D.A.R..

Ante D. José Fuentes Martínez que actuaba como Alcalde Acctal., se reunieron en el Ayuntamiento D. Celso Sánchez Carlos con DNI nº 74475793E, D. Juan Francisco Sánchez Carlos con DIN nº 74475319F y Dª Adelina Sánchez Carlos con DNI nº 74475351V, ceden al Ayuntamiento de Munera en la parcela 193 del polígono 43, " paraje las cañadillas " 1-22-80 has, que se destinaran por el Ayuntamiento a la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Como causa de esto el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición en los terrenos colindantes, propiedad de los cedentes, los servicios y suministros que la instalación de la Estación Depuradora posibilite y en particular el eléctrico.

El Sr. Alcalde indica que por las razones que sean este acuerdo no se ha ejecutado y ahora los herederos de D. Celso Sánchez Blázquez, solicitan su ejecución.

Por mayoría absoluta y la abstención del grupo socialista se adoptó el siguiente acuerdo:

.- PRIMERO: Tomar en consideración la petición de los herederos de D. Celso Sánchez, comprobada la validez del documento formalizado entre las partes.

.- SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a las partes interesadas.

.- TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas necesarias, al objeto de formalizar el presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2013.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre la aprobación de la Cuenta General de 2013 y la publicación de la misma sin que hayan alegaciones.

En la misma se acordó:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio de 2013, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO: Ordenar que la referida Cuenta se exponga a l público por quince días y ocho más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

No ha habido reclamaciones por lo que procede aprobar su tramitación.

Por parte de D. Victoriano Parreño Jareño portavoz del grupo socialista, indica que su grupo va a votar en contra de su aprobación, ya que no está de acuerdo en la ejecución del presupuesto y en que piensa a que se debería haber gestionado de otra manera, sin haber acumulado ninguna deuda.

La Corporación por mayoría y en virtud de voto de calidad del Sr. Alcalde y los votos en contra del grupo socialista, acordó:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de 2013, junto con todo su expediente.

SEGUNDO: Que se de cuenta de su aprobación al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION, SI PROCEDE, REFINANCIACION PRESTAMO A PROVEEDORES R.D.L. 8/2014, DE 4 DE JULIO.

Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012. De 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2013, y según el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de Julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se permite que durante el año 2014, las Entidades Locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores. Estas operaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

.- Que la nueva Operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo.

.- Que con la nueva Operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

.- Esta Operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en Tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

.- Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las Entidades Locales con el citado Fondo.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acogerse al 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de Julio, al objeto de concertar una operación de crédito para la cancelación total de la operación de endeudamiento suscrita para el pago a proveedores.

SEGUNDO: Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas autorización para poder formalizar dicha operación.

PUNTO OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2, PRESUPUESTO 2014.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar en que consiste la Modificación nº 2, al presupuesto ordinario del ejercicio 2014, que consta en la correspondiente Memoria de Alcaldía, así como el informe de Secretaría y de Intervención.

MEMORIA DE ALCALDÍA

A la vista de la insuficiencia de crédito en determinadas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 2.014, cuyo nivel de vinculación excede, así como siendo necesario la generación de créditos extraordinarios,, y otras modificaciones necesarias es necesario modificar créditos en el vigente presupuesto de 2.014, mediante suplemento y generación de créditos extraordinarios, justificando dicha modificación en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mínimos legalmente exigidos y acometer gastos no previstos en el momento de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a suplementos de crédito Y no existiendo vinculación jurídica asumible, el expediente deberá someterse a los trámites establecidos.

1.-SUPLEMENTOS DE CREDITOS.-

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACION
15021000	REPAR. ORD VIAS Y OBRAS	5.000,00 €
15021001	REP ORD OTROS SERV INCL RECR.	5.000,00 €
23148000	ATENCIONES BENEFICAS ASIST.	3.000,00 €
23148001	AYUDAS NATALIDAD	4.000,00 €
32160900	ACONDICIONAMIENTO PATIO COL	5.000,00 €
34163100	INSTAL DEPORTIVAS CONSERV.	5.000,00 €
	SUMAS SUPLEMENTOS	27.000,00 €

2.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACION
01191302	AMORT.PRESTAM PROVEEDORES	297.072,74 €
	SUMAS CREDITOS EXTRAORDINAR	297.072,74 €

RESUMEN IMPORTE DE MODIFICACIONES AL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2.014.-

1.- IMPORTE PARTIDAS CON SUPLEMENTO CREDITO..... 27.000,00 €
2.- IMPORTE PARTIDAS CON CREDITO EXTRAORDINARIO. 297.072,74 €
SUMAS TOTALES IMPORTE MODIFICACIONES..... 324.072,74 €

Se puede financiar la suplementación de consignación de créditos y créditos extraordinarios, mediante nuevas partidas en el presupuesto de ingresos y bajas por anulación en partidas del presupuesto de gastos del vigente presupuesto de 2.014.

Financiación:

=====

1.-GENERACION DE NUEVAS PARTIDAS DE INGRESOS EN PRESUPUESTO 2014.-

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACION
911.01	PRESTAMO L/P REFINANCIACION PRESTAMO DE PROVEEDORES	297.072,74 €
	SUMAS NUEVAS PARTIDAS INGRESOS	297.072,74 € €

2.-BAJAS POR ANULACIONES EN OTRAS PARTIDAS DE GASTOS PRESUPUESTO 2.014.-

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACION
233.22799	MANTENIM.CENTRO DE DIA	27.000,00 €
	SUMAS BAJAS POR ANULACIONES	27.000,00 €

RESUMEN IMPORTE FINANCIACION.-

1.- NUEVAS PARTIDAS DE INGRESOS..... 297.072,74 €
2.- BAJAS POR ANULACION..... 27.000,00 €
SUMA FINANCIACION..... 324.072,74 €

Siendo las 20,15 horas se adhiere al Pleno de la Corporación D. Matías López Cantero del grupo popular.

D. Francisco Miguel Sánchez Galletero del grupo socialista indica que su grupo en su día no aprobó el presupuesto del ejercicio 2014, por ello en consecuencia tampoco aprobarán una modificación presupuestaria que afecta a la ejecución de dicho presupuesto.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con los votos en contra del grupo socialista, se adoptó el siguiente acuerdo:

.- PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 2 al Presupuesto del Ejercicio 2014, de acuerdo con la Memoria de la Alcaldía.

.- SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones y alegaciones, en su caso, por plazo de quince días quedando aprobada definitivamente caso de no haberlas.

PUNTO NOVENO: CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2015.

A los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2015, y ponerlo en conocimiento del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete.

El Sr. Alcalde propone que se establezcan los días 15 de Mayo de 2015 (San Isidro) y 21 de Septiembre 2015 (Feria de Munera).

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

.- PRIMERO: Establecer como días festivos de carácter local, los días 15 de Mayo 2015 y 21 de Septiembre 2015.

.- SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a los Servicios Periféricos de Trabajo de Albacete para su inclusión en el Calendario de Fiestas Laborales 2015.

PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la apertura del punto del orden del día "Ruegos y Preguntas".

D. José Antonio Moya Arenas en representación del grupo socialista.

.- Se va a llevar a cabo un Centro de Interpretación al aire libre del pasaje del Quijote-Bodas de Camacho. Pregunta sobre las actividades que se van a desarrollar.

.-Las luces de la Feria han estado iluminadas todo el fin de semana, una vez terminada la Feria. Pregunta sobre la razón de ello.

.- Pregunta sobre la suspensión de la carrera de galgos en la feria.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a contestar las preguntas realizadas por el grupo socialista.

.- El Centro de Interpretación del pasaje del Quijote-Bodas de Camacho, es una subvención concedida por la Dirección General de Cultura para la intervención sobre Bienes del Patrimonio Cultural, en relación con la conmemoración del IV centenario de la segunda parte del Quijote. Se pretende llevar a cabo un merendero en el mural que existe a la entrada del pueblo sobre las Bodas de Camacho.

.- La iluminación de la Feria fue algo consciente, ya que había gente que así lo había solicitado, que estuviese iluminado el fin de semana. El coste es mínimo.

.- D. Luis Villora informa que la carrera de galgos, el Ayuntamiento era colaborador y una organización privada la llevaba a cabo. Por distintas razones no la llevaron a cabo y suspendieron. El Ayuntamiento manifestó su malestar pero ya no se pudo realizar.

Siendo las 20,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por parte de la Presidencia se levanta la Sesión de lo que yo el Secretario doy fe.